



TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 1683

ANT. : 1.Res. Exenta N°1.308, (V. y U.), de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para la atención del equipamiento comunitario, proyectos para la vivienda y proyectos para condominios de vivienda, en los polígonos que indica.

MAT. : DPH-DCADC. Int. N° 592. Informa condiciones operativas para la aplicación de los Diagnósticos Técnicos Constructivos asociados al llamado en condiciones especiales convocado mediante Resolución Exenta N° 1.308 (V. y U.), de 2026, en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

ADJ. : No hay

OFICIO ELECTRÓNICO

Santiago, 16 septiembre 2026

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE : CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL**

Junto con saludar, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1.308, (V. y U.), de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, se informan las siguientes condiciones operativas para la aplicación del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC) en el presente llamado.

1. Condiciones generales para la aplicación del Diagnóstico Técnico Constructivo

Todas las postulaciones que deberán contar con el respectivo DTC, elaborado por la Entidad Patrocinante mediante la plataforma Survey123. La única excepción corresponde a las postulaciones del Capítulo Tercero región del Biobío, que no aplicará a través de esta plataforma.

El DTC deberá ser ingresado con todos sus campos debidamente completados, consignando información verídica, individual y concordante con los antecedentes registrados en el sistema informático de postulación, especialmente respecto de la identificación del postulante, tipo de proyecto, dirección, emplazamiento y georreferenciación.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones en que se verifique alguna de las siguientes situaciones:

- a) Postulante sin DTC.
- b) DTC ingresado fuera del plazo establecido para el respectivo proceso de postulación.
- c) Inconsistencias entre la información contenida en el DTC y la registrada en el sistema informático de postulación.
- d) Georreferenciación que no corresponda al emplazamiento efectivo del proyecto o que se encuentre fuera del Límite Urbano Censal (LUC), cuando corresponda.

Las situaciones señaladas serán verificadas durante la etapa de habilitación o en cualquier otra etapa del proceso de postulación en que sean detectadas.

2. Condiciones particulares para el Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario

- a) Para efectos del presente llamado, serán considerados válidos únicamente los DTC ingresados bajo la carátula "**Llamado de Polígonos 2026**".
- b) En caso de requerirse modificaciones respecto de un DTC elaborado para un proceso de postulación anterior, la Entidad Patrocinante deberá generar un nuevo diagnóstico bajo la carátula correspondiente al presente llamado.
- c) Las indicaciones para acceder a la Plataforma SURVEY 123 se encuentran en el Instructivo Diagnóstico Técnico Constructivo disponible en el siguiente enlace: <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-equipamiento-comunitario/>

- d) Para apoyar la elaboración del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC), se han habilitado los visores de Características Sociodemográficas, de Información y para Las Entidades Patrocinantes disponibles en:

<https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-equipamiento-comunitario/>

3. Condiciones particulares para el Capítulo Segundo: Proyectos para la Vivienda

Las viviendas que postulen al Capítulo Segundo deberán contar con un DTC realizado sobre la totalidad de la vivienda, considerando tanto los recintos regularizados como aquellos que no se encuentren regularizados.

El DTC deberá acreditar un puntaje igual o superior al 20% en el factor de obras predominante, de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado.

Para efectos del presente llamado, los DTC deberán ser ingresados en la plataforma, bajo la carátula **"Llamado Nacional Polígonos Cap. II 2026"**.

4. Condiciones particulares para el Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda

Considerando que, en el marco del presente llamado, se ha exceptuado el proceso de certificación de la copropiedad objeto del programa, las copropiedades postulantes deberán contar con los siguientes antecedentes:

- Ficha de Diagnóstico Técnico Constructivo, en la que conste la priorización de las obras que conformarán el proyecto a postular, suscrita por un profesional del área de la construcción.
- Ficha de Diagnóstico Socio jurídico, suscrita por un profesional integrante del equipo social de la Entidad Patrocinante y debidamente registrado en el CRAT.

La Ficha de Diagnóstico Técnico Constructivo deberá ser presentada ante SERVIU como parte de la carpeta de antecedentes para la Revisión de Aspectos Técnico-Constructivos, y SERVIU deberá evaluar, verificando en terreno, la pertinencia y coherencia entre las condiciones de deterioro de la copropiedad y las obras propuestas en la postulación.

Por su parte, la Ficha de Diagnóstico Socio jurídico deberá formar parte de la carpeta de antecedentes para la Revisión de Aspectos Sociales, a fin de verificar la pertinencia y coherencia entre las características de la comunidad identificadas en el diagnóstico y la propuesta de actividades de asistencia técnica de ley de copropiedad incorporada en el proyecto.

5. Información territorial de los polígonos del llamado

Los polígonos definidos para el presente llamado se encuentran disponibles para consulta en el Visor Territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: <https://experience.arcgis.com/experience/fcbdce4769df4a5fa9ca39cfe1813aa4/>

Las Entidades Patrocinantes deberán verificar que el emplazamiento de cada proyecto se encuentre comprendido dentro del polígono correspondiente y que el ingreso del DTC en la plataforma se encuentre concluido, a más tardar, el día hábil previo al cierre de la etapa de digitación de las postulaciones correspondientes al llamado en condiciones especiales convocado mediante la Resolución Exenta N°1.308 (V. y U.), de 2026, en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL

JDA/NCH

Distribución

- SEREMI DE ATACAMA COQUIMBO VALPARAÍSO RM OHIGGINS BIOBÍO ARAUCANÍA LOS RÍOS Y LOS LAGOS.
- SERVIU DE ATACAMA COQUIMBO VALPARAÍSO RM OHIGGINS BIOBÍO ARAUCANÍA LOS RÍOS Y LOS LAGOS.
- OFICINA DE PARTES.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL



Firmado por Carlos Huidobro Donoso Fecha firma: 16-09-2026 8:23:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1683 Timbre: EALBLEHALHUYUFFH En:
<https://validoc.minvu.cl>